RESOLUCIÓN Nº 1440/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, ID 395.028, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

-1-

Asunción, 10 de noviembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

El Decreto N° 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.672, del 7 de enero del 2021 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021>>".

La presentación radicada por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes dependiente de la Presidencia de la República, por la cual solicita la aprobación de las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 42/2021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, ID 395.028, Y solicita se autorice la adenda respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Juan Carlos Cañiza Den... General de Asesoría Jurídica ...ría Nacional de Depor...

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1440/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, ID 395.028, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, el Decreto N° 4.780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'"*.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"*.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 2.051/03, MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, establece: *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y, hasta inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,..."*

Que, las modificaciones propuestas, se han dado como consecuencia de consultas realizadas por potenciales oferentes.

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 10/11/2021, a Secretaría General, para elaboración de resolución.

La Resolución N° 754/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se autoriza el viaje de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Abog. Jorge Paiva Bacholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1440/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, ID 395.028, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA LA ADENDA RESPECTIVA.

Abog. Jorge Paiva Racholl
DIRECTOR DE PROCESOS
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Artículo 1°. Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCIÓN 2022" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL, ID. 395.028 de conformidad a la Adenda N°1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES